



Salud
Zapopan

O.P.D. "S.S.M.Z."
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ÁREA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Expediente: PRA-36/2025

**ACUERDO
ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Zapopan, Jalisco; a 21 veintuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

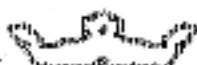
- - - Visto el contenido del oficio O.I.C./616/11/2025, recibido por esta Autoridad Substanciadora y Resolutoras el día 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, el abogado Ricardo Benjamín De Aquino Medina, Titular de: Área Investigadora del Órgano Interno de Control, remitió el "Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa" emitido dentro del expediente de investigación bajo número I-43/2024, así como el expediente que fuera integrado con motivo de la presunta falta administrativa atribuida a la ciudadana **N1-ELIMINADO 1** presuntamente cometidas con motivo al cargo que ostentó en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, específicamente, por no haber presentado dentro del plazo de ley, la declaración de situación patrimonial y de intereses de tipo conclusión, con motivo al término de su encargo como **N2-ELIMINADO 60** en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Zapopan, toda vez que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción III de la Ley en comento, debió presentarla dentro de los sesenta días subsiguientes al día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, fecha en la cual causó baja; situación que no aconteció, no obstante la obligación inherente a ésta en razón al cargo que desempeñaba al interior de este Organismo. Siendo imperante señalar que, en referencia a la citada obligación, la presunta responsable cumplió con la misma, el día 06 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco, conforme se señaló en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y en el que se dio cuenta de la presentación; incumpliendo con ello el dispositivo normativo invocado con anterioridad; situación que hace patente la presunción de la irregularidad denunciada por la autoridad investigadora; irregularidad que encuadra en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - - - -

Es en el anterior contexto que resulta indefectible el señalar lo que al respecto dispone el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a letra reza:

"Artículo 101. Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivadas de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:



- HOSPITAL GENERAL MUNICIPAL**
Carretera Guadalajara - Zapopan
Calle Guadalupe 107 - 45900
Tel: 33 3630 0000
Cruz Verde Municipal
Zapopan, Jalisco
 - CRUZ VERDE NORTE**
Carretera Guadalajara - 550
Calle Milenio de los Bienes
33 3630
Tel: 33 3630 0000, ext: 39, 11 y 1500
 - CRUZ VERDE SUR**
Carretera Guadalajara - 550
Calle Milenio, Col. Los Bienes
33 3630
Tel: 33 3630 0000 y 33 3630 0000, ext: 39, 11 y 1500
 - CRUZ VERDE FEDERALISMO**
Carretera Guadalajara - 550
Col. Ciudad Federalismo
33 3630
Tel: 33 3630 0000
 - CRUZ VERDE ISLA DE SIQUAHUAPILTEPEC**
Carretera Guadalajara - 550
Col. Isla de Siquahuapiltepec, C.P. 45900
Tel: 33 3630 0000
 - CRUZ VERDE SAN MATEO**
Carretera Guadalajara - 550
Col. San Mateo, C.P. 45900
Tel: 33 3630 0000 y 33 3630 0000, ext: 39, 11 y 1500
 - CRUZ VERDE NIÑA EVA**
Carretera Guadalajara - 550
Col. Niña Eva, Zapopan
C.P. 45900
Tel: 33 3630 0000
- Deposito electrónico
Presupuesto: 0000-0000-0000-0000
Página web:
www.saludzapopan.gob.mx





Salud
Zapopan

O.P.D. "S.S.M.Z."
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ÁREA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Expediente: PRA-36/2025

I. Que la actuación de servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o

II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron. (Sic).

En ese tenor y dada la potestad de esta autoridad substanciadora y resolutora para abstenerse de iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando de la valoración de las pruebas y de los resultados de la investigación, no se advierta daño ni perjuicio a la Hacienda Pública local o al patrimonio de este Organismo, así como al hecho de que se actualice alguna de las hipótesis que enmarca dicho numeral, como lo es, que la omisión de la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de tipo inicial, fue subsanada de manera voluntaria, es que se tiene a bien **RESOLVER**: -----

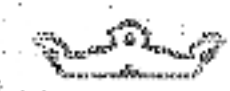
- - - PRIMERO. - Tener por recibido e informe de presunta responsabilidad administrativa, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el expediente del cual se dio cuenta en párrafos que anteceden; expediente relativo a la presunta falta administrativa atribuible a la servidora pública **N3-ELIMINADO 1** quien ostentó a cargo de **N4-ELIMINADO 60** con adscripción al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. -----

- - SEGUNDO. - Aperforar un expediente con el propósito de que la documentación recopilada en el presente, así como la demás que se genere y/o sea remitido, sea agregada al mismo; haciéndose constar que en concordancia al registro que se lleva en el Órgano de Control, el expediente de cuenta quedó registrado bajo número de expediente **PRA-36/2025**, -----

- - TERCERO. - En apego y con fundamento en el artículo 101 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es que esta autoridad substanciadora se **ABSTIENE DE DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** previsto en el artículo 208 del ordenamiento legal invocado con antelación, en contra de la **ciudadana N5-ELIMINADO 1** en razón a las siguientes consideraciones; 1.- Que de las constancias agregadas al expediente de cuenta, se advierte que la omisión en la presentación de la declaración de patrimonial y de intereses de tipo inicial, fue subsanada previo a la remisión del asunto en cuestión al autoridad substanciadora y resolutora del Órgano interno de Control; y 2.- A



- HOSPITAL GENERAL DE LA COMUNIDAD
Rancho Corona No. 200
Col. Centro DE-4776
Tel. 33 3129 2400
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco
- CRUZ VERDE ADORTE
Calle Lázaro de los Ríos
Col. Villahermosa Bulevar
C.P. 45000
Tel. 33 3129 2400, ext. 2506 y 2507
- CRUZ VERDE SUR
Carretera No. 1546
C.P. 45041, Col. Las Águilas
Tel. 33 3681 2471 y 3335-4820, ext. 2953
- CRUZ VERDE FEDERAL ISAC
Sub-Centro No. 250
Col. Centro Federalizado
C.P. 45000
Tel. 33 3129 2400
- CRUZ VERDE VILLA
COPACABANA UPR
Carretera No. 1546 110
Col. Las Águilas, C.P. 45041
Tel. 33 3681 2471
- CRUZ VERDE SANTA ANITA
Avenida Venustiano Carranza
Col. Santa María de los Camillos
C.P. 45000, Tel. 33 3681 2400 y
33 3681 2400
- CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera del Doctor No. 175
Col. Venustiano Carranza
C.P. 45000, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 3681 2400
- Comité Municipal de
Transparencia del Gobierno Municipal
Pág. 1 de 1
www.zapopan.gob.mx





Salud
Zapopan

O.P.D. "S.S.M.Z."
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ÁREA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Expediente: PRA-36/2025

que no existe al momento en que se remite el Informe de Presunta Responsabilidad, daño ni perjuicio a la Hacienda Pública local o al patrimonio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

- - - **CUARTO.** - Remítase copia de la presente determinación al abogado Ricardo Benjamin De Aquino Medina, en su carácter de Autoridad Investigadora, para que tenga conocimiento en los términos que se dictó e mismo; al igual, para informarle que cé así estimarlo pertinente, **podrá impugnar la presente resolución** en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada la misma, **mediante el recurso de Inconformidad**, en apego a lo dispuesto por los numerales 102 y 103 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- - - Así lo acordó y firma con fundamento en el artículo 202 fracción V, 203, 205, 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás dispositivos y preceptos jurídicos invocados en el cuerpo de este proveído, el Abogado Samuel Humberto López Sahagún, **Autoridad Substanciadora y Resolutora** del Órgano Interno de Control del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, conforme a la designación de fecha 06 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, realizada a través del curso O.I.C./056/11/2024.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Blvd. de Zapopan No. 200
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3300 0000
Coordinación Hospitalaria
Tel: 33 3300 0000

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Rivera No. 200
Col. Villa de los Arboles
C.P. 45100
Tel: 33 3300 0000, ext. 3300 y 3301

CRUZ VERDE SUR
Calle 15 No. 3005
C.P. 45100 Col. Jardines
Tel: 33 3300 0000 y 33 3300 4800, ext. 3305

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Calle Quetzacoatl No. 250
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 33 3300 0000

CRUZ VERDE VILLA DE JADÁQUE
Calle 15 No. 3005
C.P. 45100 Zapopan, Jalisco
Tel: 33 3300 0000

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Avenida Prosa No. 200
Col. Santa Verónica de los Chirios
C.P. 45100 Zapopan, Jalisco
Tel: 33 3300 0000

CRUZ VERDE NIÑA ROSA
Calle 15 No. 3005
Av. Juan de Prosa No. 200
C.P. 45100 Zapopan, Jalisco
Tel: 33 3300 0000

Centro de Atención
al Paciente con Necesidades Especiales
Páginate web
www.salud.zapopan.gob.mx

SAMUEL HUMBERTO LÓPEZ SAHAGÚN

SERVICIO DE SALUD
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ÁREA SUBSTANCIADORA
Y RESOLUTORA



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."